

ha pasado con la del primero del corriente
el Sr. Gobernador Civil de la Provincia ma-
nifestando no hallar inconveniente en que
pueda dicho Sr. Pelegrin a hacer uso de la licen-
cia concedida por el Sr. Presidente del Consejo
Real para restablecer su salud, y que aten-
diendo al estado en que se halla esta Ciudad
y a la falta de Individuo del Ayuntamiento
para atender a los varios asuntos que pesan
sobre el, segun parte que existe en la Secret.^a
de la Governacion, ha dispuesto se encargue de
la Real Jurisdiccion, y la de la Policia, durante
la ausencia de dicho Sr. Alcaide mayor, el Superin-
tendente interino de aguas D.ⁿ Eugenio Fournier,
disponiendo en su consecuencia lo necesario a
que tenga cumplido efecto esta resolucion, ha vien-
do a este Ayuntamiento las prevenciones por-
tunas para que reconozcan al citado Sr. Fournier
luego que se presente, como se le advierte
a este con la misma fecha, y conluzge dicho
Sr. Gobernador Civil manifestando que en el
referido dia daba de todo conocimiento al Sr.
Secretario de Estado y del Despacho de lo inte-
rior, para su superior aprobacion, si la mere-
ciere. Y al trasladarse a este Sr. Pelegrin
a este Ayuntamiento añade se reconozca al
mencionado Sr. Fournier por Regente y sub-
delegado interino de Policia, durante su ausen-
cia, prometiendole que por esta Junta Corpu-
racion no sufrira el menor atraso ni entor-
pecimiento aquella disposicion emanada de
autoridad superior competente, en cuyas at-
racciones se comprende todo lo relativo a Ayun-
tamientos y su Prudencia, como lo de Policia;
previniendo que si contra la justa esperanza
que debe concebir de este Ayuntamiento por su
sumision y celo publico hubiere alguno que
directa, o indirectamente dilatare o sequeciere
a que tenga cumplido efecto lo dispuesto por

